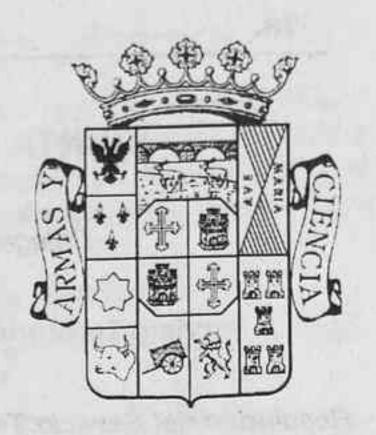


# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envio	Total suscrip
Ayuntamientos menores de 500 habitantes			
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
- Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 15 de enero de 1997

Núm. 7

### Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de diciembre, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se expone al público, en la Intervención provincial, por el plazo de quince días hábles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Están legitimados para entablar recurso, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los señalados en el número 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Palencia, 7 de enero de 1996. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Planes Provinciales

==

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo prescrito en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, en anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta

Diputación Provincial, con importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

Obra: 90/96-FC. - Pavimentación en Monzón de Campos.
 Contratista: Hormigones Sierra, S. L.
 Oferta económica: 6.100.000 pesetas.

Obra: 62/96-FC. - Renovación redes en Villasarracino.
 Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S. A.
 Oferta económica: 5.181.000 pesetas.

Palencia, 9 de enero de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

92

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Oficina Territorial de Trabajo

#### CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1997

#### Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación del Calendario Oficial de Fiestas para 1997, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia del 13 de diciembre de 1996, por la presente se procede a la oportuna rectificación:

ITERO DE LA VEGA: 8 y 9 de septiembre.

OSORNILLO: 10 de julio y 8 de septiembre.

PAREDES DEL MONTE: 3 de mayo y 21 de junio.

REINOSO DE CERRATO: 18 de agosto y 12 de diciembre.

SAN CEBRIAN DE CAMPOS: 15 y 16 de septiembre.

VILLAMURIEL DE CERRATO: 9 de mayo y 16 de agosto.

Palencia, 9 de enero de 1997. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Rosario Rodríguez Pérez.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

======

Delegación Territorial de Palencia

====

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.837).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Julián de León Rodríguez y otros, con domicilio en Ciudad Jardín, bloque 9-6.º-C, 34190 - Villamuriel de Cerrato, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Julián León Roríguez y otros, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de M. T. a 13,2/20 KV de 60 mts.; C.T.I. de 100 KVA y R.B.T. en Carretera P-900 de Palencia a la N-611, P. K. 5,050 en Villamuriel de Cerrato.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 30 de diciembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

78

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

======

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.732).

Visto el expediente instruido por el entonces, Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra del Viesgo, S. A., con domicilio en C/ Medio, número 12, 39003 - Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el en-

tonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra del Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales caracteríticas son las sisguientes: Línea aérea a 20 KV de 756 metros de longitud, para enlace de la subestación de Cervera de Pisuerga, con las línea a Castrejón de la Peña en Vado-Cervera.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a éste Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 5 de diciembre de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

5127

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

======

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. - León

====

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el articulo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27.11) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social n.º 1.985/96. Expte. 1.788/96, incoada contra la Empresa ANTRACITAS DE LA ESTRELLA, S.A., domiciliada en c/ El Sestil, 8 de GUARDO (Palencia), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) en relación con los arts. 15 y 19 del RDL I/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), ha recaído Resolución de fecha 19.12.96, por la que se impone una sanción de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000,-Pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa ANTRACITAS DE LA ESTRELLA, S.A., y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. - Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

82

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. - León

====

VISTO el expediente sancionador instruido por la unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, iniciado en virtud de Acta de Infracción nº 1.985/96, incoada en fecha 25.9.96, a la empresa ANTRACITAS DE LA ESTRELLA, S.A., domiciliada en c/ El Sestil 8 de GUARDO (PALENCIA).

RESULTANDO: Que en el Acta de Infracción se hacen constar los hechos comprobados por el funcionario actuante y que en aras del principio de economía procesal se dan aquí por enteramente reproducidos, al constar el Acta debidamente notificada al sujeto responsable. Los hechos constituyen infracción administrativa por incumplimiento de los preceptos que se citan en el Acta. La infracción está calificada como grave en el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, de Infracciones y Sancio-

82

nes de Orden Social y se gradúa la propuesta de sanción en su grado de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del mismo Texto Legal. Se propone una sanción de 125.000 pesetas.

RESULTANDO: Que a la citada empresa le fue notificada el Acta, advirtiéndole que podría formular escrito de alegaciones ante el Organo Instructor del expediente, sin que se haya presentado dentro del plazo legalmente establecido.

RESULTANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

RESULTANDO: Que por parte del órgano instructor se ha emitido la preceptiva propuesta de resolución que obra en el expediente.

CONSIDERANDO: Que las infracciones señaladas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (BOE 15.4.88).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 8/88, de 7 de abril, y art. 4 del Real Decreto 396/96 de 1 de marzo (BOE 2.4.96), es competente esta Autoridad Laboral para la resolución del presente expediente.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

ACUERDO: Que procede imponer e impongo a la Empresa ANTRA-CITAS DE LA ESTRELLA, S.A., la sanción de 125.000 pesetas, por la infracción señalada en el Acta de Infracción de Seguridad Social n.º 1.985/96.

Notifiquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario, por conducto de esta Dirección, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el dia siguiente de su notificación o publicación (art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común), de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/88, de 7 de abril y art. 34 del R.D. 396/96 de 1 de marzo. Se advierte que de no ser éste entablado en tiempo y forma el pago de dicha sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras, hasta el último dia del mes siguiente al de la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los medios de pago en efectivo y demás condiciones establecidas en el art. 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/95 de 6 de octubre (BOE 24.10.95), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con el devengo de recargo de apremio y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Real Decreto 396/96 de 1 de marzo.

León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. -El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, I. E. Sierra Muñiz.

## Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM.1

Cédula de notificación

En autos de ejecución nº 101/95-AN que tramita este Juzgado de lo Social n.º 1 de Palencia a instancia de Francisco Lazo Valader y otros frente a Suheca, S.A. en reclamación de Cantidades por el concepto de salarios e indemnizaciones ha sido dictada la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DEL SECRETARIO SR. RUIZ PA-RIENTE. - Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; tráigase a los autos testimonio del edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de diciembre pasado, previniendo a los licitadores del lote nº 6, si los hubiere, antes del inicio del remate, de los pequeños errores advertidos una vez cotejado el edicto del Boletín con su original.

Unase el ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia del día de ayer a los autos de ejecución de su razón y observándose que se ha omitido al final de la condición segunda el siguiente párrafo: "los licitadores deberán exhibir el resguardo provisional-ingreso para subastas de color

amarillo, sin cuyo requisito no serán admitidos" y en la condición cuarta la palabra "anterior, que ha de ir intercalada entre las palabras inmediatamente y hábil, publíquese cédula de notificación en susodicho Boletín para que subsane las omisiones padecidas para general conocimiento y en particular para los posibles postores.

Lo propone a S.S.ª Ilma. el Secretario que suscribe.

Conforme: La Magistrada-Juez. Fdo.: Mariano Ruiz Pariente. Conforme: M.ª José Renedo Juárez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles postores de las subastas que se tienen anunciadas en mencionada ejecución
y como ampliación y subsanación de omisiones advertidas en el edicto
de este Juzgado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del a
ocho de enero pasado, expido y firmo la presente en Palencia a nueve
de enero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

60

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación n.º 370/96 seguido ante esta Sala dimanante de los Autos de Juicio de Menor Cuantía número 115/95 Palencia n.º 5 se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1996 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia numero cuatrocientos ocho.- Señores del Tribunal Ilmo. Sr. Presidente.-Don Gabriel Coullaut Ariño.- Don Mauricio Bugidos San José.- Carmen Sanz García.- Vistos, en grado de Apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, sobre acción reivindicatoria de dominio, provenientes del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Palencia, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia recaída en el mismo, de fecha 9 de octubre de 1995, entre partes, de una como apelante DON MANUEL GONZALEZ BLANCO, representada por la Procuradora Sra. Bahíllo y defendido por el Letrado Don Antonio-Luis Vázquez, y de otra como apelada el AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO, representada por el Procurador José Carlos Hidalgo y defendida por el Letrado Don Santiago Félix Calzada, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Gabriel Coullaut Ariño.- Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

Fallamos.-Que, desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de D. Manuel González Blanco, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos CONFIRMAR, como CONFIRMAMOS, mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del Recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Fdo.-Gabriel Coullaut. Mauricio Bugidos. - Carmen Sanz.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a DON MANUEL PONCIO RA-FAEL que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento firmo la presente en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Presidente accidental, Angel Muñiz Delgado. - El Secretario (ilegible).

5297

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECCION PENAL

#### REQUISITORIA

Conforme tiene ordenado este Tribunal en Rollo número 0022/96 dimanante del procedimiento abreviado número 0074/96 del Jdo. Instrucción n.º 2 de Palencia seguido por presunto delito de ESTAFA contra ALFREDO IGLESIAS DIAGO, casado, de nacionalidad española, con D.N.I./Pasaporte n.º 17231444, nacido en Novallas (Zaragoza) el dia 17/5/32, hijo de ALFREDO y de JUANA; con domicilio en Logroño (Rioja), Avda. Portugal 1-7.º-B, de profesión no consta, por medio de la

presente se requiere a dicho encausado a fin de que comparezca en esta Audiencia Provincial en plazo de DIEZ DIAS a fin de ser reducido a prisión provisional, al encontrarse incurso en la causa 1.ª y 3.ª del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que, de así no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma, para su publicación en el B.O.E., B.O.P. de Palencia, tablón de anuncios de esta Audiencia y remisión a los Juzgados de Instrucción que corresponda, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

5298

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1827 de 1996 por el Procurador Don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de D. Obdulio Santos Herrero, D. Pedro Diez Fernández, D.ª Aser Herrero Merino, D. Mariano Cabezón García, D.ª Teresa y D.ª Inés Vega Báscones, Doña Aurora, D.ª Candelas y D. Victorino Merino Bravo, D. Porfirio, Doña Antonia, D. Cesáreo, D. Claudio y D. Marcos Cosgaya Báscones, Don Luis A. Cosgaya Bravo, en su nombre y derecho y en beneficio de la Comunidad de Bienes de que es partícipe junto con sus hermanos, Doña Agripina Simón Santos, en su nombre y derecho y a titulo de heredera de su difunto padre D. Lupicinio Simón Vega y Avelino Bravo Espinosa en su nombre y derecho a título de heredero de su difunto padre D. Lupicinio Simón Vega y en beneficio de la comunidad de bienes de que es participe junto con sus hermanos, contra Orden de 3-5-96 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 20-11-95 de la misma Consejería, que a su vez, desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes frente al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Oteros de Boedo (Palencia) aprobado el 27-5-92 por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la misma Consejería y cuyo aviso de publicación se insertó en el B.O.P. de Palencia el 27-7-92.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

64

#### Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

#### PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Luis Nájera Calonge, Magistrado - juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 66/1993 - M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador D. Luis Gonzalo ALVAREZ ALBARRAN, en representra Fidel PASTOR GAITE y Esther ALARIO PERAL, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Fidel PASTOR GAITE y Esther ALARIO PERAL:

1. - RUSTICA. - Terreno de cereal secano en Amayuelas de Arriba. número 58 de la hoja 4 del plano, al sitio de las Lanchas. Linderos: Norte. Desiderio Pastor y otros; Sur y oeste, la 57 de sobrante de tierras de Masa Común, de Concentración y Este, camino de los Linceros. Extensión: nueve áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1464, libro 27, folio 211, finca nº 2742.

VALORACION: 67.200 PESETAS.

2. - RUSTICA. - Terreno de secano en Amayuelas de Arriba, número 41 de la hoja 7 del plano, al sitio de Cacaros. Linderos: Norte, camino de Amayuelas de Arriba a Piña de Campos y la 42 de Nicolás Fernández Martínez: Sur, la 43 de Artemio Fernández Martínez; Este, la 39 -2 de Carmen Marcos Feijoó; y Oeste, la 43 de Artemio Fernández Martínez.

Extensión: nueve áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1396, libro 26, folio 75 finca nº 2549.

VALORACION: 33.600 PESETAS.

3. - RUSTICA. - Terreno de secano en Amayuelas de Arriba, numero 5 de la hoja 1 del plano, al sitio de Tremesao. Linderos: Norte, la 4 de Fidel Pastor Gaite; Sur, arroyo de los Novillos; Este, la 4 de Fidel Pastor Gaite; y Oeste, camino de Villoldo a Amayuelas de Arriba. Extensión: treinta áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1396, libro 26, folio 71, finca nº 2547.

VALORACION: 100.100 PESETAS.

4. - URBANA. - Mitad indivisa de una bodega en Amayuelas de Arriba, en la C/ Nueva, no consta su número ni su extensión superficial. Linda: Oriente, Florencio Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Mariano Alario, y Norte Indalecio Prieto.

Inscrita al tomo 1064, libro 19, folio 89, finca nº 1340.

VALORACION: 200,000 PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 26 DE FEBRERO DE 1997 a las 11 HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "DEPOSITOS Y CON-SIGNACIONES JUDICIALES nº 3433, que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA, de esta misma Ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
  - 4. Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.
- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. -Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 DE MARZO DE 1997, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 DE ABRIL DE 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Ministerio de dación de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, con-

Dado en Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Luis Nájera Calonge. - El Secretario (ilegible).

66

#### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

D. Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declarativo menor cuantía, n.º 00574 /1996, a instancia de Eladio RUBIO PRIETO, representado por el Procurador D. José-Carlos ANERO BARTOLOMÉ, frente a María del Carmen DE LA FUENTE VALENCIA Y HEREDEROS Don VICTORIANO JATO RUBIO Y HERENCIA YACENTE DEL MISMO, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando EMPLAZAR por edictos a los desconocidos Herederos de Victoriano JATO RUBIO y Herencia Yacente del mismo para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento de los referidos demandados, expido el presente en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado -Juez, Luis Nájera Calonge. - La Secretaria (ilegible).

59

#### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el n.º 00578 /1996 se tramita expediente de dominio para REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO, promovido por MARIA ANDRES LOPEZ, EULALIA AGUADO ANDRES, M.ª ROSARIO AGUADO ANDRES, EMILIO AGUADO ANDRES y ALBERTO ADOLFO AGUADO ANDRES, referente a la finca: Rústica: Parcela de huerta con varios frutales y servidumbres necesarias, sita en término de Palencia, al pago llamado REVECA, polígono 28, Parcela 79; de veintinueve áreas y sesenta centiáreas: Linda Norte; la parcela de Felipe Andrés; Este, tierra de Castor Pérez, Sur, parcela de Agustín Andrés y Oeste, con el Ferrocarril del Norte.

En el Registro de la Propiedad número uno de Palencia figura inscrita EMILIO ANDRES HOYOS.

En el Catastro de PALENCIA aparece a nombre de MARIA AN-DRES LOPEZ.

Por el presente se cita a EMILIO ANDRES HOYOS, titular registral de la finca y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en DIEZ días hábiles siguiente a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

61

#### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00171 /1996, se siguen autos de Declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, en representación de CREDITO Y CAUCION S A, contra FELIX DEL PASO S L, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

-RUSTICA: Parcela de terreno, sita en el termino de Palencia, al pago del camino de Grijota. Ocupa una extensión superficial de diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decimetros cuadrados

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Plaza Abilio Calderón s/n de Palencia el próximo día VEINTE DE FEBRERO DE 1997 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El tipo del remate será de 4.850.000. pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo VEINTE DE MARZO DE 1997, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día VEINTICUATRO DE ABRIL. DE 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete. - (ilegible). - El Secretario (ilegible).

79

#### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00497 /1996, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, Sociedad Anónima, frente a MERCANTIL IBN-AFLAH, S. L., y MERCANTIL DAIKU, S. L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado -en propuesta de providencia de esta fecha- sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez -en su caso- la finca siguiente:

1. - UNO. - Vivienda unifamiliar tipo B, sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), camino de Valdegudín. Consta de planta baja, con una superficie de 64,99 m.² construidos, distribuidas en dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón; planta alta con una superficie construida de 41,58 m.², distribuidas en dos dormitorios, baño y estar y semisótano con una superficie construida de 64,99 m.², destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio. Tiene además de la vivienda una zona ajardinada de 74,61 m.². Linda, derecha entrando por la calle Nueva, con camino de Valdegudin; izquierda, vivienda dos del tipo A; fondo, calle privada del complejo y frente, calle nueva a construir por el Ayuntamiento de Villamuriel.

Inscrita al tomo 2.462, libro 140, folio 132, finca registral 11.531.

2. - NUMERO TRES. - Vivienda unifamiliar tipo A, sita en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), camino de Valdegudín. Consta de planta baja, con una superficie construida de 62,08 m.², distribuidas en un dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón; planta alta con una superficie construida de 38,04 m/s, distribuidas en dos dormitorios, baño y estar; y semisótano, con una superficie construida de 62,08 m.2, destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio. Consta de una zona ajardinada de 27,52 m.2.

Linda derecha entrando por la calle Nueva, vivienda dos tipo A; izquierda, vivienda cuatro tipo B); fondo, con calle privada del complejo y frente, con calle nueva que construirá el Ayuntamiento de Villamuriel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 2.462, libro 140, folio 136, finca registral 11.533.

- 3. CUATRO. Vivienda unifamiliar tipo B, sita en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en el camino de Valdegudín. Consta de planta baja, con una superficie construida de 64,99 m.2, distribuidos en: dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón; planta alta con una superficie construida de 41,58 m.2, distribuidos en dos dormitorios, baño y estar y semisótano con una superficie construida de 64,99 m.2 destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio. Tiene además de la vivienda una zona ajardinada de 90,55 m.2. Linda, derecha entrando con la calle nueva, vivienda tres tipo A); izquierda, vivienda cinco tipo B); fondo, calle privada del complejo y frente, calle nueva a construir por el Ayuntamiento de Villamuriel. Inscrita al tomo 2.462, libro 140, folio 138, finca registral 11.534.
- 4. CINCO. Vivienda unifamiliar tipo B, sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), camino de Valdegudín. Consta de planta baja, con una superficie construida de 64,99 m.2, distribuidos en dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón; planta alta, superficie construida 41,58 m.2, distribuidos en dos dormitorios, baño y estar; y semisótano con una superficie construida de 64,99 m.2 destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio.

Tiene además una zona ajardinada de 78,42 m.2. Linda, derecha entrando por calle nueva; vivienda cuatro tipo B; izquierda, vivienda seis tipo B); fondo, calle privada del complejo y frente, calle nueva que se construirá por el Ayuntamiento de Villamuriel.

Inscrito al tomo 2.462, libro 140, folio 140, finca registral 11.535.

5. - SEIS. - Vivienda unifamiliar tipo B, sita en término municipal de Villamuriel (Palencia), camino de Valdegudín. Consta de planta baja, con una superficie construida de 64,99 m.2, distribuidos en dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón; planta alta con una superficie construida de 41,58 m.2, distribuidos en dos dormitorios, baño y estar, y semisótano con una superficie construida de 64,99 m.2 destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio. Tiene además de la vivienda una zona ajardinada de 81,22 m.2. Linda, derecha entrando con la calle nueva, vivienda cinco tipo B; izquierda, con Antonio Pinacho; fondo, calle privada del complejo, y frente, calle nueva que construirá el Ayuntamiento de Villamuriel.

Inscrita al tomo 2.462, libro 140, folio 142, finca registral 11.536.

6. - DOS. - Vivienda unifamiliar tipo A, sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), camino de Valdegudín. Consta de planta baja con una superficie construida de 62,08 m.2, distribuidos en dormitorio, vestíbulo, vestidor, baño y salón. Planta alta con una superficie construida de 38,04 distribuidos en dos dormitorios, baño y estar; semisótano con una superficie construida de 62,08 m.2 destinados a cocina, aseo, garaje y un dormitorio. Tiene una zona ajardinada de 27,52 m/2. Linda, derecha entrando por calle nueva, y vivienda uno del tipo B); izquierda vivienda tres del tipo A); fondo, calle privada del complejo y frente, calle nueva que construirá el Ayuntamiento de Villamuriel

Inscrita al tomo 2.462, libro 140, folio 134, finca registral 11.532 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Las subastas se regirán por las siguientes

#### Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n de Palencia, el día veinte de febrero de 1.997, a las once quince horas, para la primera; el día veinte de marzo de 1.997, a las once quince horas, para la segunda; y el día diecisiete de abril de 1.997, a las once horas, para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180497 /96, el 20 %, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20 % del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a cinco millones

setecientas mil pesetas por cada uno de los inmuebles de la subasta. En la segunda subasta el tipo será el 75 % de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

#### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00013/1996, a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIO-NES DE BARCELONA, frente a ANGEL MEDINA LEON y M.ª ANGE-LES CUADRADO CUADRADO, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado -en propuesta de providencia de esta fecha- sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez -en su caso- la finca siguiente:

URBANA. - Número setenta y uno. -Piso séptimo derecha subiendo letra B, con entrada por el portal n.º 1 de la Plaza de María Molina, en casco de Palencia. Mide ochenta y nueve metros y noventa decimetros cuadrados de superficie útil y, según la calificación definitiva, de noventa y siete metros y cincuenta decimetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, baño y tendedero. Linda: derecha entrando, patio abierto de luces; izquierda, caja de escaleras y piso séptimo letra A; frente, caja de escaleras y patio trasero de luces, y fondo, piso séptimo letra A de su mismo portal y es fachada a la plaza de María de Molina.

Inscrita al tomo 1.841, libro 125, folio 247, finca registral 26.628 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Las subastas se regirán por las siguientes

#### Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n de Palencia, el día seis de marzo de 1.997, a las once treinta horas, para la primera; el día tres de abril de 1.997, a las once quince horas, para la segunda; y el día ocho de mayo de 1.997, a las once horas, para la tercera.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180013 /96, el 20 %, por lo menos, del tipo establecido para la

67

primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20 % del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a once millones setecientas mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75 % de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el numero 14/96 se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO promovidos por el Procurador Don PAULINO MEDIAVILLA COFRECES, en nombre y representación de PSA CREDIT ESPAÑA: Entidad de financiación, contra D.ª ASCENSION PINEDA PULIDO Y D. LUIS CARCHENILLA GARCIA en reclamación de 2.564.910 pts. de principal, intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el dia catorce de febrero y horas de las once treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el dia once de marzo y horas de las once treinta de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día siete de abril, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar se a su extinción el precio de remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

 Vehículo marca Citroen Xantia, matrícula M-6649-OW, tasado en 1.390.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete. - Rafael Calvo García. - El Secretario (ilegible).

63

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su Partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 55/96, promovido por el Procurador D.ª M.ª Antonia Duque Sierra, en representación de la mercantil Banco Hipotecario de España, S. A., se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de éllas, la finca especialmente hipotecada por D. Francisco Javier Duque Sierra, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día diecinueve de febrero de 1997, a las doce horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.952.000 pesetas (tres millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas)

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el siguiente día veinte de marzo siguiente, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma.

No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente dieciséis de abril, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

- 1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 3.952.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.
- 2.ª Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar el depósito prevenido en la Ley, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, cuenta número 3430-0018-0055-96 del BBV, Sucursal N.º 497, de Aguilar de Campoo (Palencia), una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, en la segunda y la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior, será también aplicable a élla.
- 3.ª Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo destinado al efecto.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 54.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.
- 6.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallado en élla este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 7.244, sita en Guardo (Palencia), urbanización Las Rozas, portal 11, 2-3, piso 2.º; está situado en la segunda planta alta del edificio. Tiene una superficie construida aproximada de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero. Tiene como anejo inseparable el trasterocarbonera segundo, número tres, con una superficie útil de cuatro metros y cero ocho decímetros cuadrados. Linderos de la vivienda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o Noroeste del edificio con resto de la finca matriz; derecha, también resto de la finca matriz y portal diez de la fase segunda de la Urbanización; izquierda, por donde tiene acceso, con rellano de escalera y piso número cuatro de su misma planta; y al fondo, con piso número dos de su planta y resto de la finca matriz. Linderos del trastero-carbonera: Por su frente, o Noroeste del edificio, con subsuelo del edificio; derecha, con el trastero-carbonera segundo número dos; izquierda, con el trastero - carbonera segundo, número cuatro; y al fondo, por donde tiene su entrada con el pasillo de acceso a los trasteros - carboneras.

Inscrita al tomo 1.279, libro 37, folio 153. finca número 7.244, Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

En Cervera de Pisuerga, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. -. La Secretaria judicial, María José Anocíbar Pérez.

69

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2 EDICTO

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 6/96, promovidos por la mercantil Excavaciones Giraldo Sociedad Limitada, contra la mercantil Hugon S.L., con ultimo domicilio social conocido en Torrelavega, en la calle Julián Ceballos n.º 15-1.º, en la actualidad en ignorado paradero, por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos Sentencia que en su parte bastante dice así:

"Sentencia.-En Cervera de Pisuerga, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Excavaciones Giraldo S.L., representada por la Procuradora Sra. Duque y dirigida por la Letrado Sra. Villar frente a la demandada, declarada en situación procesal de rebeldía, HUGON S.L., condeno a indicada demandada a que abone a la actora la suma de 836.070 ptas (ochocientas treinta y seis mil setenta pesetas) más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de interpelación judicial; y todo ello, con expresa condenación en costas de la demandada".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, en ignorado paradero, libro el presente edicto, que firmo en Cervera de Pisuerga a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria judicial, María José Anocíbar Pérez.

70

## Administración Municipal

#### GUARDO

EDICTO

Aprobados, y expuestos a información pública, los padrones de recaudación que a continuación se relacionan.

- -PRECIO PUBLICO SUMINISTRO DE AGUA, 2º STRE/96
- -TASA SERVICIO ALCANTARILLADO, 2º STRE/96
- -TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS, 2º STRE/96

Se hace público que, desde el día uno de enero actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 26 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

5335

#### **VENTA DE BAÑOS**

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1996 adoptó el acuerdo, en cuya parte dispositiva expresa literalmente:

- 1. Delegar en la Alcaldía las facultades asignadas al Pleno de la Corporación, por los arts. 22.2.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 23.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 50.17 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, referidos al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales; así como para la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 51.1.
- 2. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3. El acuerdo de delegación tendrá el ámbito que en derecho se requiera.

Venta de Baños, 2 de enero de 1996. - El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán. - V.º B. º: El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

50

## Anuncios particulares

## COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SA LDAÑA (PALENCIA)

===

SINDICATO DE RIEGOS

#### CONVOCATORIA

Para general conocimiento de todos los partícipes regantes de esta Comunidad, se hace saber: Que el día 26 de Enero (Domingo) del presente año, se celebrará a las once de la mañana en primera convocatoria, once treinta en segunda, del mismo dia, Junta General Ordinaria, en el Salón de Actos de Caja España en Carrión de los Condes (Palencia).

#### ASUNTOS A TRATAR - ORDEN DEL DIA

- 1. º- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación si procede del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1.997.
- 3. °- Informe sobre la cobranza de los riegos del año 1.995.
- 4.º Modificación de las Ordenanzas de esta Comunidad.
- 5.º Ultimas actuaciones de obras en la Zona.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Saldaña, 7 de enero de 1.997. - El Presidente de la Comunidad, José Carlos Caminero González.

43